

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ANTECEDENTES DEL CERI-----	2
1.2. Personalidad Jurídica del CERI, Objeto Social y Representación Legal-----	2
2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN SUSCRIPTORA-----	2
3. PARTICIPANTES Y SERVICIOS DEL CONTRATO-----	3
3.1 Perfil de Participantes:-----	3
3.2 Definición de Productos y Servicios:-----	3
4. CUOTAS Y OBLIGACIONES DE PAGO-----	4
4.1 Plazo-----	4
4.2 Sujetos obligados-----	4
4.3 Pago por los servicios-----	4
4.4 Anticipo por los servicios / depósito en garantía-----	4
4.5 Forma de Pago-----	4
4.6 Pago Atrasado:-----	4
5. CONTRATO-----	4
5.1 Cumplimiento con las disposiciones del CERI-----	4
5.2 Terminación de este Contrato-----	4
5.3 Terminación inmediata de este Contrato-----	4
5.4 Disponibilidad del Programa:-----	5
5.5 Empleados-----	5
5.6 Representación de la Institución Suscriptora-----	5
5.7 Notificaciones:-----	5
5.8 Confidencialidad:-----	5
5.9 Ley aplicable:-----	5
5.10 Cumplimiento de este Contrato:-----	5
6. CUMPLIMIENTO-----	5
6.1 Cumplimiento con la ley:-----	5
6.2 Confidencialidad de los servicios, protocolos, información:-----	6
6.3 Uso limitado de los servicios-----	6
6.4 Prohibición de usar los servicios para fines distintos:-----	6
6.5 Terminación por incumplimiento:-----	6
7. USO-----	6
7.1 No competencia:-----	6
8. RESPONSABILIDAD DEL CERI-----	6
9. VIGENCIA DEL CONTRATO-----	6
10. TRIBUNALES COMPETENTES-----	6

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ANTECEDENTES DEL CERI

El Centro de Recursos Internacionales para Organizaciones Civiles, A.C. (CERI), es una Biblioteca/Centro de Aprendizaje creado en Estados Unidos de América (Washington, D.C.), que difunde los procedimientos oficiales para acceder a donativos, becas y subsidios internacionales provenientes de Canadá, Estados Unidos, los países miembros de la Unión Europea y Japón. Atiende a cuatro grupos de población:

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (A.C., I.A.P., S.C., A.B.P., I.B.P., etc.)
INSTITUCIONES EDUCATIVAS (públicas y privadas, de todos los niveles)
INSTITUCIONES PÚBLICAS (que atienden a grupos vulnerables)
INDIVIDUOS (estudiantes, académicos, artistas y emprendedores sociales)

1.2. Personalidad Jurídica del CERI, Objeto Social y Representación Legal

El CERI obtuvo registro legal en México como Asociación Civil no lucrativa el 11 de julio de 2008, según consta en la Escritura dieciséis mil novecientos cinco, Volumen doscientos treinta, Folio trece mil veinticuatro de la Notaría Pública Número Noventa del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y con inicio de operaciones fiscales a partir del 22 de agosto de 2008. Su objeto social es: (a) ofrecer con fines no lucrativos al público interesado información y capacitación en los rubros de acceso a donativos y/o becas internacionales; administración de organizaciones no lucrativas siguiendo estándares internacionales; y formación de alianzas con organizaciones internacionales no lucrativas, para promover la participación organizada de la población en beneficio de la comunidad. (b) La adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social, de acuerdo con las leyes vigentes en la materia. (c) La celebración de toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos conducentes a su objeto social. (d) Recibir donativos para el desarrollo del objeto social, destinando la totalidad de los activos exclusivamente a los fines propios del objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuable a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, a que se refiere el artículo noventa y siete de la Ley de Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Esta disposición es de carácter irrevocable. (e) En general, la celebración, realización y cumplimiento de toda clase de actos, operaciones, contratos y convenios necesarios derivados o convenientes para la realización del objeto social expresado, ya sea por cuenta propia o de terceros y todo lo anexo y conexas con el objeto indicado, siempre teniendo un fin preponderantemente no lucrativo, sin intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación, ni a favor de doctrinas religiosas. (f) El CERI celebra actos jurídicos a través de la Mtra. Patricia López Guerra, su representante legal, según consta en el Acta Constitutiva del Numeral II de este instrumento. (g) El domicilio del CERI se ubica en Av. Armando Birlain Shaffler 2001, Corporativo 1, Piso 15, Central Park, Querétaro, Qro. 76090. Sitio web: www.recursointernacionales.org Tels. (442) 962-7795, (442) 291-9449 Y (442) 195-3805. WhatsApp: (442) 772-0825.

2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN SUSCRIPTORA

La Universidad Autónoma de Chihuahua declara:

2.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, así como dotada de autonomía para gobernarse, entre otros; lo anterior de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el Periódico Oficial del Estado.

2.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

2.3 Que el LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el DR. HELIODORO EMILIANO ARAIZA REYES, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.

2.4 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral y Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 639, Volumen Uno, del Libro de Registro de Actas, de fecha 14 de octubre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos.

2.5 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave UAC681018EG1.

2.6 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

3. PARTICIPANTES Y SERVICIOS DEL CONTRATO

3.1 Perfil de Participantes: Instituciones Educativas, públicas y privadas, así como las Asociaciones y/o Fundaciones que las apoyan. En este Contrato será designada como la INSTITUCIÓN SUSCRIPTORA.

3.2 Definición de Productos y Servicios: Evaluación de la institución para mejorar su presencia virtual siguiendo el estándar internacional y la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Revisión y dictamen del sitio web, reorganización de su estructura programática, selección preliminar de donantes internacionales. Participación en cuatro Módulos del Diplomado en Administración y Financiamiento Internacional: (1) Procedimiento Legal y Práctico para Solicitar Donativos a Estados Unidos de América. (2) Procedimiento Legal y Práctico para Solicitar Donativos a la Unión Europea y Canadá. (3) Procedimiento Legal y Práctico para Solicitar Donativos a Japón, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. (4) Diseño y Elaboración de Proyectos siguiendo Estándares Internacionales y de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas. Cuatro Módulos de Acompañamiento para el Diseño y la Elaboración de cuatro Proyectos de la Institución Participante. Cada Proyecto deberá convertirse en cuarenta

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

solicitudes de Fondos Internacionales, combinando estrategias en dinero y en especie. Un Módulo para identificación de tres instituciones internacionales candidatas para Convenios de Colaboración e Intercambio Profesional.

4. CUOTAS Y OBLIGACIONES DE PAGO

4.1 Plazo: Este Contrato establece un plazo forzoso de 9 (nueve) meses y puede ser renovable.

4.2 Sujetos obligados: El CERI queda obligado a otorgar los servicios descritos en la Cláusula 1.2. Por su parte, la Institución Suscriptora, a través de su Representante Legal, queda obligada al pago mensual por los servicios descritos en la Cláusula 1.2.

4.3 Pago por los servicios: La Institución Suscriptora, a través del Representante Legal y de las personas que designe, cubrirá una cuota mensual por los servicios de este Programa, equivalente a \$18,780.00 (dieciocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) durante los primeros cinco días de cada mes de los nueve meses de duración de este Contrato. Los servicios del CERI no generan IVA.

4.4 Anticipo por los servicios / depósito en garantía: Al momento de celebrar este Contrato, la Institución Suscriptora deberá cubrir también un Depósito en Garantía equivalente a UN MES de servicios de esta Membresía. El CERI mantendrá este monto sin que genere intereses como garantía de cumplimiento de los pagos mensuales y lo aplicará como pago del último mes de este Contrato.

4.5 Forma de Pago: La Institución Suscriptora efectuará el pago a través de transferencia o depósito bancario a la cuenta institucional del CERI que aparece en el contrato. Inmediatamente después de recibir el comprobante del pago (se acepta el envío de versión escaneada electrónicamente y enviada por email), el CERI iniciará las actividades correspondientes al mes en turno de este Programa.

4.6 Pago Atrasado: Si la Institución Suscriptora no cubre sus obligaciones en las fechas de sus vencimientos, se aplicará una penalidad por incumplimiento de \$1,000.00 (mil pesos) más un interés del 4% (cuatro por ciento) sobre los saldos atrasados.

5. CONTRATO

5.1 Cumplimiento con las disposiciones del CERI: La Institución Suscriptora debe cumplir con las disposiciones del CERI, que protegen el derecho de la Institución Suscriptora al uso de los productos y servicios.

5.2 Terminación de este Contrato: Tanto el CERI como la Institución Suscriptora pueden dar por terminado este Contrato en la fecha de finalización establecida en el mismo.

5.3 Terminación inmediata de este Contrato: El CERI puede poner fin a este Contrato inmediatamente notificando a la Institución Suscriptora y sin necesidad de seguir ningún procedimiento adicional si: (A) La Institución Suscriptora se presenta en concurso preventivo, bancarota, o se declara su liquidación o quiebra o la Institución Suscriptora deja de pagar sus deudas a su vencimiento, o (B) si la Institución Suscriptora ha incumplido cualquiera de sus obligaciones que no pueda remediarse; o (C) su conducta, o la conducta de alguien en su Institución, no sea compatible con el uso determinado por el CERI a su sola discreción.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

Si por alguna de estas razones el CERI pone fin a este Contrato, no se extinguen las obligaciones pendientes, incluyendo el pago de cualquier producto o servicio que la Institución Suscriptora haya usado.

5.4 Disponibilidad del Programa: Si el Programa de Acompañamiento ya no está disponible, este Contrato finalizará y la Institución Suscriptora sólo tendrá que pagar los adeudos existentes hasta la fecha de la terminación.

5.5 Empleados: Mientras este Contrato se encuentre vigente y por un periodo de un año después de su finalización, ni el CERI ni la Institución Suscriptora podrán intencionalmente pedir u ofrecer empleo al personal que sea empleado o se encuentre en el régimen de honorarios o de voluntariado de la otra parte. Esta obligación se aplica a cualquier empleado, personal contratado por honorarios o voluntarios hasta la terminación de la relación laboral o de voluntariado de esa persona, y dentro del año siguiente. Queda estipulado que la parte que incumpla pagará a la parte afectada el equivalente al sueldo de un año con respecto a cualquier empleado, personal de honorarios o voluntario implicado. Nada de lo contenido en esta cláusula impedirá que el CERI o la Institución Suscriptora contrate a una persona que responda de buena fe e independientemente a un aviso dirigido al público en general.

5.6 Representación de la Institución Suscriptora a los empleados, personal de honorarios o voluntarios del CERI: Mientras dure este Contrato, la Institución Suscriptora acepta que ni ella ni sus socios, miembros, funcionarios o empleados representarán, o de cualquier otro modo proporcionarán asesoramiento legal, a cualquiera de los actuales o anteriores empleados, personal de honorarios o voluntarios del CERI en cualquier controversia, o juicio, en contra del CERI, o cualquiera de los afiliados, miembros, funcionarios, empleados, personal de honorarios o voluntarios del CERI.

5.7 Notificaciones: Todas las notificaciones legales deben ser efectuadas por escrito al domicilio del CERI. El resto de las comunicaciones podrán celebrarse vía correo electrónico. Es responsabilidad de la Institución Suscriptora mantener su dirección de registro y sus correos electrónicos actualizados con el CERI.

5.8 Confidencialidad: Los términos de este Contrato son confidenciales. Ni el CERI ni la Institución Suscriptora deben divulgarlos sin la autorización de la otra parte a menos que la ley o una autoridad competente lo requieran. Esta obligación continuará después de la finalización de este Contrato.

5.9 Ley aplicable: Este Contrato se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del lugar donde se encuentre el domicilio fiscal del CERI. El CERI y la Institución Suscriptora aceptan la jurisdicción exclusiva de los tribunales de dicho domicilio. Si alguna cláusula de estos términos y condiciones es nula o inejecutable en virtud de la legislación aplicable, las demás cláusulas mantendrán su vigencia.

5.10 Cumplimiento de este Contrato: La Institución Suscriptora debe pagar todos los costos razonables y adecuados incluyendo los honorarios legales en que el CERI haya incurrido para asegurar el cumplimiento de este Contrato.

6. CUMPLIMIENTO

6.1 Cumplimiento con la ley: La Institución Suscriptora debe cumplir con todas las leyes, normas y disposiciones aplicables al desarrollo de su actividad. La Institución Suscriptora no debe hacer nada contrario a la ley en relación con el uso de los productos y servicios del CERI, o que pueda causar alguna pérdida o daño al CERI (incluidos los daños morales). La Institución Suscriptora

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

reconoce que lo anterior es razón fundamental para celebrar este Contrato y cualquier incumplimiento constituirá un incumplimiento contractual, quedando el CERI autorizado a terminar este contrato sin necesidad de aviso previo.

6.2 Confidencialidad de los servicios, protocolos, información: La Institución Suscriptora no podrá compartir con terceros los servicios, productos, ideas, conceptos o similares del CERI ni los usará para asesorar a terceros, ni podrán ser transferibles. El CERI trabaja con costos SOLIDARIOS en México y el abuso será perseguido rigurosamente.

6.3 Uso limitado de los servicios: La Institución Suscriptora no intentará copiar los servicios del CERI ni simular la creación de nuevos productos o servicios a partir de los servicios, productos, ideas, conceptos o similares del CERI.

6.4 Prohibición de usar los servicios para fines distintos: La Institución Suscriptora no puede comercializar, distribuir, compartir, donar, publicar, bajo ninguna circunstancia, ni en formato impreso ni electrónico, la información, ideas, conceptos, procedimientos, metodologías y similares del CERI.

6.5 Terminación por incumplimiento: La Institución Suscriptora reconoce que cualquier incumplimiento por parte de la Institución Suscriptora autoriza al CERI a terminar este contrato sin necesidad de interpelación previa, sin que se extingan las obligaciones pendientes y/o sanciones legales que persiga el CERI ante Tribunales competentes.

7. USO

7.1 No competencia: La Institución Suscriptora no debe realizar ninguna actividad que compita con la finalidad del CERI.

8. RESPONSABILIDAD DEL CERI

El CERI no será responsable de ninguna pérdida que resulte del hecho de no brindar un servicio o producto por razones de una descompostura mecánica, huelga, falla de una red de transporte, caso fortuito, enfermedad, accidente o restricciones de cuarentena o causas de fuerza mayor. La Institución Suscriptora expresa y específicamente acuerda renunciar, y se compromete a no hacer cualquier reclamo por daños, directo, indirecto, punitivo, especial o consecuente, incluyendo, pero no limitado a, lucro cesante, pérdida de negocios, ingresos, beneficios o datos, por cualquier motivo que se plantee o en conexión con este contrato, cualquier Incumplimiento en el suministro de cualquier producto o servicio, cualquier error, omisión o interrupción con respecto a esto.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

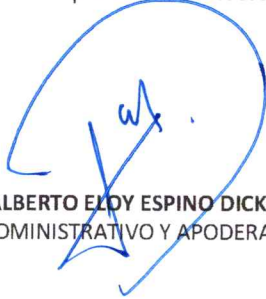
La vigencia del presente Contrato es de nueve meses y podrá renovarse previa aprobación por escrito de las partes.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

Las partes manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones para su cumplimiento. En caso de que surgiera alguna discrepancia irresoluble entre las partes, se someterán a la jurisdicción y

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FONDOS INTERNACIONALES - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONTRATO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

competencia de los tribunales del estado de Querétaro, conforme a las disposiciones contenidas en todas las leyes vigentes y aplicables, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en función de su domicilio actual o futuro.



LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Calle Escorza 900, Col. Centro, Chihuahua, Chih. 31000
Tel. 614-439-1500, extensiones 3415 y 3425

Correos

electrónicos: [REDACTED]



MTRA. PATRICIA LÓPEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE RECURSOS INTERNACIONALES PARA
ORGANIZACIONES CIVILES, A.C. (CERI)

Av. Armando Birlain Shaffler 2001, Corporativo 1, Piso 15,
Central Park, Querétaro, Qro. 76090
(442) 291-9449, (442) 962-7795 y (442) 195-3805
WhatsApp: (442) 772-0825

E-mail: [REDACTED]



DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS
JURÍDICOS